



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
No. 158-ESPOCH-UCP-2019
Ing. Byron Vaca Barahona, PhD.
RECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**

Considerando:

Que, el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “El Sistema de Educación Superior estará articulado al Sistema Nacional de Educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, entre otros principios establece que: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos de régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. - Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en concordancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. - La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional (...);

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: “Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.- En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas”;

Que, la Ley antes descrita, en su artículo 18, al hablar de la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas en la letra e) señala: “(...) La libertad para gestionar sus procesos internos (...);

Que, la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, es una institución de educación universitaria, persona de derecho público, autónoma, con domicilio principal en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo; se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Ley Constitutiva No. 6909, publicada en el Registro Oficial No. 173 del 7 de mayo de 1969 y el Decreto No. 1223, publicada en el Registro Oficial No. 425 de 6 de noviembre de 1973, mediante el cual obtuvo la actual denominación;

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: “El Rector o la Rectora es la primera autoridad ejecutiva de la universidad o escuela politécnica pública o particular, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector o la Rectora presidirá el órgano colegiado académico superior de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el estatuto respectivo en ejercicio de su autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco años. Podrá ser reelegido, consecutivamente o no, por una sola vez. Tendrá las atribuciones y deberes que le asigne el Estatuto.”;

Que, el artículo 16 del Estatuto Politécnico, expresa: “La Rectora o el Rector es la primera autoridad ejecutiva, nominadora, representante legal, judicial y extrajudicial de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. Dirige las funciones: académica, investigativa, de vinculación y gestión administrativa. Preside el Consejo Politécnico. Desempeña sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo (5) años, pudiendo ser reelegida

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



o reelegido o no, consecutivamente por una sola vez.”;

Que, el Dr. Byron Vaca Barahona fue elegido democráticamente como Rector de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, en el proceso electoral efectuado el miércoles 10 de agosto de 2016, fecha en la cual fue posesionado por el Tribunal Electoral Institucional para un periodo de 5 años;

Que, es función del Rector, orientar y dirigir las funciones de docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo;

Que, el artículo 54, de la LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, establece: Responsabilidad en los procesos de estudio, contratación y ejecución.- Las autoridades, dignatarios, funcionarios y servidores que tengan a su cargo la dirección de los estudios y procesos previos a la celebración de los contratos públicos, tales como de construcción, provisión, asesoría, servicios, arrendamiento, concesiones, delegaciones, comodato y permuta, serán responsables por su legal y correcta celebración; y aquellos a quienes correspondan las funciones de supervisión, control, calificación o dirección de la ejecución de los contratos, serán responsables de tomar todas las medidas necesarias para que sean ejecutadas con estricto cumplimiento de las estipulaciones contractuales, los programas, costos y plazos previstos.;

Que, el 22 de julio de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente aprobó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, con fecha 14 de octubre de 2013, se publicó en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 100, 14-X-2013, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, la Sección II Subasta Inversa, Apartado I De la Subasta Inversa Electrónica Art. 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina el proceso a seguirse para la adquisición de bienes y servicios normalizados”;

Que, el inciso primero del artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: “La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por la SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (...);”

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: “Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en la SECCIÓN II DEL SISTEMA INFORMÁTICO COMPRAS PÚBLICAS Art. 21.- PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS determina:” El sistema oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio nacional de Contratación Pública (...);”

Que, con el aplicativo de ayuda USHAY, la herramienta electrónica del Sistema Oficial de contratación del Estado (SOCE), permite la elaboración y generación de los pliegos de manera electrónica, este aplicativo está en vigencia desde el año 2015 lo que asegura que todos los procesos estén debidamente registrados, sin posibilidad de error.;



Que, la Ley Orgánica de Contratación Pública, determina que: Art. 6 numeral 1. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnabile a través de los procedimientos establecidos en esta Ley;

Que, mediante Resolución de Inicio de Proceso No. 348-ESPOCH-UCP-2019 de fecha 09 de septiembre del 2019, se resolvió: **Artículo 1.-** Autorizar el inicio del proceso mediante Subasta Inversa Electrónica, correspondiente a la ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTATILES Y DE ESCRITORIO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DE LA ESPOCH cuyo presupuesto referencial es de \$ 194.456,52 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 52/100) más IVA"; **Artículo 2.-** Aprobar los Pliegos para esta adquisición. **Artículo 3.-** Designar como Miembros de la Comisión Técnica a: María del Cisne Sarango Cuenca, Analista de Seguridad de Tecnologías de la Información 1, C.I. 1103662175 (PRESIDENTE); Juan Carlos Silva Bravo, Analista de Soporte y Mantenimiento 2, C.I. 0602362758 (PRIMER MIEMBRO-TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE O SU DELEGADO); Víctor Manuel Miranda Collaguazo, Técnico Docente, C.I. 0603371022 (SEGUNDO MIEMBRO- PROFESIONAL AFÍN). En caso de que la Comisión Técnica lo considere necesario integrará la subcomisión de apoyo pertinente, a través de las que se podrá contar con el asesoramiento del Procurador, Director Financiero u otros profesionales. **Artículo 4.-** Disponer la publicación del inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica en el Portal Institucional de COMPRAS PÚBLICAS. **Artículo 5.-** Disponer a la Unidad de Compras Públicas realice la notificación con el contenido de la presente Resolución a: María del Cisne Sarango Cuenca, Juan Carlos Silva Bravo y Víctor Manuel Miranda Collaguazo. **Artículo 6.-** Responsabilizar del control previo y aval de la documentación habilitante del proceso a las Unidades Requirientes: Académicas, Administrativas, de Investigación y/o Vinculación; según les corresponda en el ámbito de sus competencias;

Que, mediante Acta de Apertura de Sobres del Proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-ESPOCH-CP-162-19, de fecha 27 de septiembre del 2019, correspondiente a la **ADQUISICION DE COMPUTADORES PORTATILES Y DE ESCRITORIO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DE LA ESPOCH**, los miembros de la Comisión Técnica en conjunto con la Abogada Francheska Guerrero, en calidad de Secretaria, detallan que las ofertas presentadas son las siguientes:

OFERTA	NOMBRE EMPRESA/TITULAR	RUC	Representante Legal	PLAZO	FOJAS
01	MICROINFORMATICA MICROCOMP CIA. LTDA.	1790547337001	Andrés Ricardo Moyano Espinel	60 días	189
02	INFORMATICA Y SISTEMAS DIGITALES DINFORSYMEGA S.A.	1791768507001	Néstor Giovanni Tamayo López	60 días	144
03	AKROS CIA. LTDA.	1791148800001	Orlando Fermín Villacis Trujillo	60 días	184
04	COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A.	1790885186001	Carlos Enrique Pinos Hernández	60 días	102

Que, mediante Acta de Convalidación de Errores del Proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-ESPOCH-CP-162-19, de fecha 02 de octubre del 2019, correspondiente a la **ADQUISICION DE COMPUTADORES PORTATILES Y DE ESCRITORIO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DE LA ESPOCH**, los miembros de la Comisión Técnica **RESUELVEN:** Una vez instalados, y luego de revisar todas y cada una de las ofertas dentro de este proceso, se determina que, conforme a la resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, emitida por el SERCOP el 31 de agosto del 2016, se presentan los siguientes errores de forma: **OFERENTE:** MICROINFORMATICA MICROCOMP CIA LTDA RUC: 1790547337001 **ERROR.** – La oferta No. 01, representada por MICROINFORMATICA MICROCOMP CIA LTDA, con RUC: 1790547337001, dentro del anexo No. 5 **ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTAS** en la página 57 en el título de la tabla indica: CARACTERISTICAS TECNICAS PARA COMPUTADORAS DE ESCRITORIO GAMA ALTA, sin embargo, las características técnicas corresponden a las computadoras portátiles que requiere la institución. **CONVALIDACIÓN:** Con sustento en los principios de legalidad, concurrencia, transparencia, publicidad,



oportunidad e igualdad, el **Oferente No. 1**, en el nombre del título de la tabla: CARACTERÍSTICAS TECNICAS PARA COMPUTADORAS DE ESCRITORIO GAMA ALTA deberá corregirse el error tipográfico por: **CARACTERISTICAS TECNICAS PARA COMPUTADORAS PORTATILES GAMA ALTA.**;

Que, mediante Acta de Calificación de Ofertas del Proceso de Subasta Inversa SIE-ESPOCH-CP-162-19, de fecha 08 de octubre del 2019, correspondiente a la **ADQUISICION DE COMPUTADORES PORTATILES Y DE ESCRITORIO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DE LA ESPOCH**, los miembros de la Comisión Técnica **RESUELVEN**: Se concluye lo siguiente: OFERTA No. 1 Microinformatica Microcomp Cia Ltda, **No Cumple**. OFERTA No. 2 Informatica Y Sistemas Digitales Dinforsysmega S.A, **Cumple**. OFERTA No. 3 Akros Cia.Ltda, **Cumple**. OFERTA No. 4 Computadores Y Equipos Compuequip Dos S.A, **Cumple.**;

Que, mediante Informe de Puja del Proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-ESPOCH-CP-162-19, de fecha 09 de octubre del 2019, correspondiente a la **ADQUISICION DE COMPUTADORES PORTATILES Y DE ESCRITORIO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DE LA ESPOCH**, como resultado del procedimiento de puja, se desprende que la mejor oferta económica, corresponde al proveedor **AKROS CIA. LTDA.**, por el valor de **USD 159,270.00** (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA; por lo tanto, se sugiere solicitar a la Máxima Autoridad, se adjudique el proceso SIE-ESPOCH-CP-162-19 correspondiente a la ADQUISICION DE COMPUTADORES PORTATILES Y DE ESCRITORIO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DE LA ESPOCH, al proveedor **AKROS CIA. LTDA.**, con RUC: 1791148800001, representado legalmente por Orlando Fermín Villacis Trujillo.

Resumen de Puja

COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A.	AKROS CIA. LTDA.
USD 165,700.00	USD 159,270.00
hora:10:29:53	hora:10:29:50
USD 167,700.00	USD 190,000.00
hora:10:29:47	hora:10:24:25
USD 190,560.00	USD 194,454.96
hora:10:14:47	hora:21:16:01
USD 192,505.00	
hora:10:03:50	
USD 194,454.96	
hora:18:48:10	

Orden Final de Puja

Proveedor	Última Oferta	Fecha Oferta	Análisis de Vinculaciones
AKROS CIA. LTDA.	USD 159,270.00	2019-10-09 10:29:50.43892	-
COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A.	USD 165,700.00	2019-10-09 10:29:53.822617	-
PROVEEDOR	ORIGEN	TIPO EMPRESA	
AKROS CIA. LTDA.	Extranjero		
COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A.	Extranjero		

Que, mediante Oficio No. 01- SIE-ESPOCH-CP-162-19, de fecha 16 de octubre del 2019, dirigido al Ingeniero Byron Vaca Barahona Ph.D, Rector de la ESPOCH, suscrito por: Ing. María del Cisne Sarango Cuenca, Ing. Juan Carlos Silva Bravo e Ing. Víctor Miranda Collaguazo, manifiestan lo siguiente: "Reciba un cordial saludo de quienes nos dirigimos a usted en calidad de Miembros de la Comisión Técnica del proceso de Subasta Inversa Electrónica **SIE-ESPOCH-CP-162-19** correspondiente a la **ADQUISICION DE COMPUTADORES PORTATILES Y DE**



ESCRITORIO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DE LA ESPOCH, cumplimos en informar que se ha concluido con el procedimiento de **Puja** con los proveedores calificados del Procedimiento antes mencionado. En tal virtud es recomendación de esta comisión, se sigan los trámites legales y pertinentes para su adjudicación al Proveedor: **AKROS CIA. LTDA.**, con RUC: 1791148800001, representado legalmente por Orlando Fermín Villacis Trujillo, por el valor de **USD 159,270.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100)** más IVA; según consta en el Informe de Puja SIE-ESPOCH-CP-162-19, de fecha 09 de octubre del 2019, anexa en el Proceso de Contratación Pública.”;

Que, mediante Oficio No. 1977.R.ESPOCH.2019, de fecha 17 de octubre del 2019, dirigido a la Ing. Ana Cristina Layedra, Coordinador Administrativo de Compras Públicas, suscrito por el Ingeniero Byron Vaca Barahona Ph.D, Rector de la ESPOCH, indica que: “Con un saludo cordial, de acuerdo al oficio N°01- SIE-ESPOCH-CP-162-19 suscrito por la comisión técnica correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DE LA ESPOCH** mediante **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, bajo su responsabilidad al haber revisado la documentación del proceso, disponga con su aval se elabore la respectiva resolución de adjudicación en el marco legal correspondiente para continuar los trámites pertinentes.”;

En uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Politécnico y en base a las disposiciones legales antes invocadas;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-ESPOCH-CP-162-19 correspondiente a la **ADQUISICION DE COMPUTADORES PORTATILES Y DE ESCRITORIO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DE LA ESPOCH**, a la oferta presentada por el proveedor: **AKROS CIA. LTDA.** con RUC 1791148800001, por el valor de **USD 159,270.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100)** más IVA.

Artículo 2.- Designar a el/la Director/a del DTIC de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo como Administrador/a del Contrato, de acuerdo a la Resolución Administrativa No. 144-ESPOCH-2017 y a la Resolución Administrativa No. 015-ESPOCH-2019; que, de acuerdo a sus funciones y atribuciones, en nombre de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, vele por el cabal cumplimiento de todo lo estipulado en la misma, verifique los bienes y/o servicios a contratarse para que en consecuencia suscriba el Acta de Entrega-Recepción correspondiente.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución de Adjudicación en el Portal Institucional de **COMPRAS PÚBLICAS**;

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Jurídica, la elaboración del Contrato correspondiente.

Artículo 5.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas realice la notificación de la presente Resolución de Adjudicación a: Dirección Jurídica y el/la Director/a del DTIC.

Artículo 6.- Responsabilizar a los Miembros de la Comisión Técnica sobre todo lo actuado dentro del proceso, desde su inicio hasta la recomendación de adjudicación.



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

NOTIFÍQUESE Y EJECÚTESE. –

Dado, en el Campus Politécnico de la ESPOCH en la ciudad de Riobamba, hoy 18 de octubre del 2019.



Ing. Byron Vaca Barahona, PhD.
RECTOR DE LA ESPOCH

Copia: Rectorado, Compras Públicas (2).

Elaborada por:	Ab. Francheska Guerrero	
Avalada por:	Ing. Ana Cristina Layedra	
Revisada por:	Mgs. Lola Maldonado León	